

RESOLUCIÓN N°139/2023

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN REGLAMENTO TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTO:

La necesidad de respetar los lineamientos de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Legislación vigente referida al debido proceso.

El proyecto de Reglamento elevado por el Tribunal de Ética, incorporando la figura del Instructor Sumariante al procedimiento ético, quien tendrá funciones semejantes a la figura del fiscal en el proceso penal, conforme lo establecido en el Título II del Código de Ética.

Y CONSIDERANDO

Los artículos 103 al 108 de la Ley 3058, y los artículos 25; 26 ss. y cc. del Código de Ética del Colegio Notarial de Mendoza,

El Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3058, en su artículo 96 inciso 3, inciso 4, e inciso 16,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA del COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, el que incorpora como Anexo I de la presente.

Artículo 2: Disponer que aquellos Escribanos y/o Notarios y/o Abogados que deseen postularse para ser instructores sumariantes en los casos que se presenten ante el Tribunal de Ética, podrán enviar antecedentes por correo electrónico a consejosuperior@cnmza.org.ar hasta el día 1 de diciembre de 2023, acompañando carpeta de antecedentes.

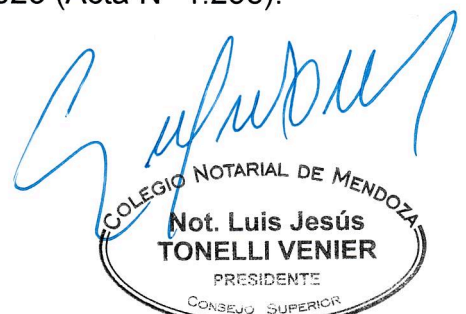
Artículo 3: Dispóngase de un plazo de 30 días para reglamentar la forma de designación, el plazo de duración y la forma de remoción de los instructores sumariantes.

Artículo 4: Comuníquese al Notariado, inspección notarial, Colegios de Abogados de Mendoza y Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial.

DADO EN SESIÓN del 08 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (Acta N° 1.258).



COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
**Not. Silvia Mariana
ANDRAOS**
SECRETARIA



COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
**Not. Luis Jesús
TONELLI VENIER**
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR